



Poder Judicial de Neuquén

Número:

Referencia: DGH 12920-25 Contratación Diaz Aimar Federico (R)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo N° 6487 Punto 13 inciso 1°) se dispuso el llamado a concurso externo, de oposición y antecedentes, para la contratación de un (1) Programador/a de Aplicaciones Informáticas Junior, categoría MF8, con destino a la Dirección General de Informática en la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén, bajo la modalidad de empleo público temporario, con carácter extraordinario y por el término de seis (6) meses.

Que el proceso de selección tramitó mediante Expediente N° 184-25 del registro de la Dirección de Gestión Humana, de cuyo resultado da cuenta el acta de examen elevada por la Mesa Evaluadora, agregada a esos actuados (cfr. Ingreso DGH N° 12920-25).

Que de la misma surge que quien resultó ganador es el Técnico Federico Diaz Aimar, DNI 41.092.045.

Que según el informe del Departamento de Salud Ocupacional, anexado a su legajo personal, el nombrado se encuentra en condiciones de acceder al cargo.

Por ello, en uso de las facultades conferidas,

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DECRETA

1°) Disponer la contratación bajo la modalidad de empleo público temporario del Técnico Federico Diaz Aimar, DNI 41.092.045, en el cargo de Programador de Aplicaciones Informáticas Junior, categoría MF8, con destino a la Dirección General de Informática en la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén, con carácter extraordinario y por el término de seis (6) meses y/o hasta la cobertura del cargo, lo que suceda primero, a partir del 12 noviembre del 2025.

2°) Disponer que por las áreas correspondientes se lleven adelante las tareas necesarias para asegurar que al momento del ingreso de la persona designada, la misma cuente con el equipo informático, mobiliario y herramientas de trabajo, todo ello a requerimiento del superior jerárquico.

3°) Notifíquese, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana, tome razón el Departamento de

Liquidación de Haberes y pase a ratificación del Alto Cuerpo en el próximo Acuerdo. Fecho, archívese.

mgh/12920-25